



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

64º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2020

Tema 3 c) del programa provisional

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Propuestas de temas prioritarios y de examen para 2021 y años posteriores

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución [2018/8](#) del Consejo Económico y Social, se formulan sugerencias de futuros temas prioritarios y de examen de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.



I. Introducción

1. En su resolución [2018/8](#), el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 64º período de sesiones, un informe con propuestas de temas prioritarios y de examen para 2021 y años posteriores. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.
2. La Comisión emplea programas de trabajo plurianuales desde 1987. Tras la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, y de conformidad con la resolución [50/203](#) de la Asamblea General, los programas de trabajo plurianuales abarcaron los periodos 1997-2000, 2002-2006 y 2007-2009. En 2009 se determinaron temas prioritarios y de examen para el período 2010-2014, y en 2013, para 2016. En 2016 se determinaron temas prioritarios y de examen para el período 2017-2019.
3. La Comisión desempeña una función fundamental en la supervisión, el examen y la evaluación de los avances realizados y los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a todos los niveles. La Comisión también contribuye al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de acelerar la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
4. De conformidad con la resolución [2015/6](#) del Consejo Económico y Social, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión, esta sigue aplicando un enfoque temático en su labor y adoptando un programa de trabajo plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación. Al seleccionar su tema prioritario, la Comisión tiene en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De esta manera, la Comisión crea sinergias y contribuye a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Asimismo, y de conformidad con sus métodos de trabajo, la Comisión evalúa en cada período de sesiones, como tema de examen, los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior.
5. De conformidad con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, los órganos subsidiarios del Consejo adoptarán sus propios temas, en consonancia con el tema principal, sin dejar de abordar las cuestiones o temas que sean necesarios para desempeñar sus otras funciones. Asimismo, su labor debe responder a la necesidad de aplicar un enfoque integrado y orientado a la acción en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Al seleccionar temas prioritarios que respondan a los contextos, las tendencias y las circunstancias del momento, la Comisión puede dar mayor impulso a la consecución acelerada de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Al abordar esta tarea para los años posteriores a 2020, la Comisión debe tener en cuenta, como consideración primordial, las conclusiones del examen al cabo de 25 años de los progresos realizados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la necesidad de que se aplique de forma plena, efectiva y acelerada. Tras la finalización del primer ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la inauguración, en septiembre de 2019, de un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible (véase la resolución [74/4](#) de la Asamblea General, anexo), la selección de los futuros temas prioritarios de la Comisión debe reforzar las sinergias entre la aplicación de la

Plataforma de Acción y la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género.

7. Asimismo, la selección de los temas prioritarios puede ser un medio eficaz para reforzar la función catalizadora de la Comisión en la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante aportaciones temáticas a otros procesos intergubernamentales desde una perspectiva de género.

II. Temas prioritarios para el período 2021-2024

8. En su 64º período de sesiones, la Comisión tal vez desee aprobar su programa de trabajo plurianual para los años 2021 a 2024. A continuación se describen las propuestas de temas prioritarios para esos años.

9. En 2021, la Comisión tal vez desee tratar como tema prioritario “La participación de las mujeres en la vida pública y la adopción de decisiones”. En la Plataforma de Acción de Beijing se dio prioridad a la participación, el poder y la adopción de decisiones de las mujeres en la vida pública, y se estableció el objetivo del equilibrio entre los géneros en todos los órganos gubernamentales e instituciones públicas a fin de lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres. Los derechos a participar en los asuntos públicos directa o indirectamente por conducto de representantes libremente elegidos, a votar y a ser elegidas en elecciones y a tener igualdad de acceso a los servicios públicos están garantizados en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En las conclusiones convenidas de su 50º período de sesiones, la Comisión trató más ampliamente las medidas para asegurar la participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. En conclusiones convenidas recientes, la Comisión abordó con frecuencia el papel de la participación de las mujeres en relación con el tema objeto de examen.

10. La importancia de la participación de las mujeres en la vida pública y la adopción de decisiones también se reconoce en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con una meta específica consistente en asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en la adopción de decisiones, lo que abarca los parlamentos nacionales y los gobiernos locales (Objetivo 5, meta 5.5). La presencia y las aportaciones de las mujeres en los gobiernos locales, que afectan directamente a la vida cotidiana de las comunidades en la mayoría de los países, solo se están reconociendo más ampliamente ahora que se están reuniendo datos en conexión con el indicador 5.5.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. La labor de asegurar que las mujeres participen en la vida pública y los espacios cívicos cobra especial urgencia en estos momentos en que los progresos son lentos e insuficientes y las mujeres siguen infrarrepresentadas en las instancias decisorias de todo el mundo. Aparentemente, la violencia y el acoso contra las mujeres en la vida política y pública han aumentado a medida que las mujeres han ido accediendo en mayor número a cargos públicos, especialmente como resultado de la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, como cuotas electorales de género, y la aprobación de “leyes de paridad”, particularmente en América Latina. Esa violencia disuade a las mujeres de ejercer sus derechos a participar y ocupar cargos públicos, obstaculiza la labor de las instituciones, suprime la voz de las mujeres y debilita los resultados de las políticas de los países. Las mujeres jóvenes, indígenas o lesbianas, bisexuales y transgénero han sido objeto de especial violencia y acoso, al igual que las defensoras de los derechos humanos, y la reducción del espacio cívico, la erosión de la democracia y la reacción contra la igualdad de género parecen exacerbar esas

tendencias. La mayor prevalencia de la violencia en línea que fomenta conductas violentas y la desinformación sobre las mujeres políticas y las políticas públicas son preocupaciones crecientes (véase [A/73/301](#)).

12. Por tanto, estas tendencias y nuevas circunstancias exigen que se examinen las políticas y los programas destinados a fortalecer la voz, la autonomía decisoria, la participación y el liderazgo de las mujeres y las niñas y a potenciar su participación y su papel en la vida pública a fin de influir en la adopción de decisiones en todas las esferas, entre ellas las de índole financiera. La Comisión podría examinar los obstáculos que impiden la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones, entre ellos la cultura discriminatoria de las instituciones políticas, las amenazas de violencia e intimidación, la reacción a la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, las oportunidades para que las mujeres participen en la adopción de decisiones a nivel local, y las respuestas de agentes estatales y no estatales clave para hacer frente a la violencia contra las mujeres en la vida pública y la adopción de decisiones.

13. En 2022, la Comisión tal vez desee estudiar como tema prioritario “Innovación y cambio tecnológico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la era digital”. En la Plataforma de Acción de Beijing se abordó la función de la tecnología en diferentes esferas de especial preocupación y se reconoció que era preciso que las mujeres pudieran participar en el proceso desde la etapa de diseño hasta las de aplicación, supervisión y evaluación. En las conclusiones convenidas en su 55º período de sesiones, la Comisión recomendó medidas para el acceso de las mujeres a la educación y el empleo en el ámbito de las tecnologías. En su 62º período de sesiones, la Comisión planteó la cuestión de la alfabetización digital de las mujeres y las oportunidades creadas por los servicios móviles. En los Objetivos de Desarrollo Sostenible se establecen vínculos entre el acceso a la tecnología y su utilización y el desarrollo sostenible, por ejemplo en el Objetivo 1 (pobreza), el Objetivo 2 (agricultura), el Objetivo 4 (educación), el Objetivo 5 (igualdad de género) y el Objetivo 9 (infraestructura).

14. La revolución digital es una de las transformaciones más rápidas y de mayor alcance que se han producido desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró hace 25 años. En la actualidad, las tecnologías digitales están presentes en prácticamente todos los aspectos de la vida económica, social y política, aunque todavía perduran desigualdades importantes en el acceso a estas y en su uso dentro de los países y entre ellos, y entre las mujeres y los hombres. La tecnología digital está transformando el mundo del trabajo y la manera en que las personas se comunican e informan, ampliando las formas existentes de activismo y concienciación y creando otras nuevas, influyendo en los sistemas de gobernanza, incluida la manera en que se prestan servicios públicos y de protección social, y generando cantidades sin precedentes de datos. Más recientemente, la inteligencia artificial, basada en algoritmos y el aprendizaje automático, se ha convertido en una característica distintiva y la fuerza impulsora de la tecnología digital y la innovación.

15. Estas tendencias crean nuevas oportunidades para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como nuevos riesgos. Por ejemplo, se ha demostrado que las tecnologías de telefonía móvil facilitan el acceso de las mujeres a la información y su acción colectiva. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades en el acceso a las tecnologías digitales y persiste el control ejercido por los hombres sobre el uso que hacen las mujeres de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La proliferación de plataformas digitales, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, podría crear nuevas oportunidades de empleo para las mujeres. No obstante, si no se adoptan medidas específicas dichas plataformas también podrían reproducir o exacerbar las desigualdades ya existentes. En la

actualidad, las mujeres representan solo un tercio de los trabajadores en plataformas digitales, y el equilibrio de género está especialmente sesgado en los países en desarrollo¹. Las mujeres también siguen infrarrepresentadas en los sectores y las ocupaciones que están a la vanguardia de las nuevas tecnologías, y hay datos que muestran que esta falta de diversidad ocasiona un notable sesgo de género². Ya hay ejemplos de la manera en que la inteligencia artificial y el aprendizaje automático pueden dar lugar a una discriminación involuntaria de las mujeres y crear mayores riesgos de que el sesgo de género se reproduzca e institucionalice. Asimismo, han surgido preocupaciones por la aparición de riesgos en relación con la imparcialidad y la inclusión, la privacidad y la autonomía, la rendición de cuentas y la transparencia, incluida la mayor exposición de las mujeres y las niñas a actos de violencia y abusos cometidos, facilitados o agravados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (véase [A/HRC/35/9](#)).

16. Estas tendencias y circunstancias actuales exigen que se examinen las repercusiones de la revolución digital en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La Comisión debería examinar y debatir enfoques que tengan en cuenta el género para aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos que la digitalización y la innovación tecnológica plantean para las mujeres y las niñas, incluidos su empoderamiento económico, el adelanto educativo y el acceso a la salud y la protección social, la protección contra la violencia (ciberacoso), la participación en la vida pública y el derecho a la privacidad, prestando especial atención a las mujeres y las niñas que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de desigualdad y discriminación.

17. En 2023, la Comisión tal vez desee tratar como tema prioritario “La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de la degradación ambiental y el cambio climático”. En la Plataforma de Acción de Beijing se abordó, como una de sus esferas de especial preocupación, la cuestión de las mujeres y el medio ambiente, que fue tratada con más detalle por la Comisión en los temas prioritarios de sus períodos de sesiones 41º y 46º. En las conclusiones convenidas en los períodos de sesiones 62º y 63º, la Comisión también recalcó la necesidad de formular estrategias que tuvieran en cuenta las cuestiones de género para afrontar los problemas ambientales y el cambio climático y apoyar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las mujeres y las niñas. La Conferencia de las Partes en las Convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente no han dejado de intensificar su labor en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoció la intersección entre el cambio climático y la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la realización de los derechos humanos.

18. Las consecuencias del cambio climático (Objetivo 13) amplifican las desigualdades de género existentes, en particular en cuanto a la pobreza (Objetivo 1), la seguridad alimentaria y las prácticas agrícolas sostenibles (Objetivo 2), la salud (Objetivo 3), el acceso a un abastecimiento sostenible de agua y energía (Objetivos 6 y 7), los medios de vida sostenibles y las sociedades pacíficas (Objetivos 5, 8 y 16), las modalidades de consumo y producción sostenibles (Objetivo 12) y el uso de los recursos naturales (Objetivo 15).

¹ Organización Internacional del Trabajo, *Las plataformas digitales y el futuro del trabajo: cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital* (Ginebra, 2018), pág. xvi.

² J. Wajcman, “The digital revolution: Implications for gender equality and women’s rights 25 years after Beijing”, documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos celebrada en el 64º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Nueva York, 2019).

19. La degradación de las tierras, la pérdida de biodiversidad, el calentamiento global, los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales se han acelerado e intensificado rápidamente y han dado lugar a crisis climáticas y ambientales generalizadas e interconectadas. Las repercusiones de la degradación ambiental y el cambio climático amplifican las desigualdades de género existentes. En su informe titulado *Global Warming of 1.5 °C*, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático llegó a la conclusión de que el cambio climático había empeorado la pobreza existente y exacerbado las desigualdades, especialmente por razón de género, edad, raza, clase, casta, condición de indígena y (dis)capacidad, y sus repercusiones eran mucho mayores en los grupos marginados debido a las relaciones de poder desiguales, las limitaciones a su autonomía decisoria y a su capacidad para hacer oír su voz, y su limitado acceso a la tierra y los recursos, los servicios públicos y la infraestructura sostenible. Además, hay estudios que demuestran que las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por su dependencia de la tierra, el agua y otros recursos naturales y la desigualdad en el acceso a ellos, así como a servicios públicos e infraestructura, como la energía, el transporte, el agua y el saneamiento, que no tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Asimismo, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres se intensifica cuando estas y sus familias se ven obligadas a buscar medios de vida alternativos o a migrar como consecuencia de los efectos devastadores del cambio ambiental y climático en los medios de vida y la seguridad de los ingresos. Las mujeres rurales e indígenas, las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y las mujeres y las niñas que han sufrido desplazamiento están especialmente expuestas a situaciones de precariedad, pobreza y exclusión debido a la degradación del medio ambiente. La capacidad de las mujeres y las niñas para resistir los desastres y recuperarse de ellos se ve fuertemente afectada por las desigualdades de género. En la mayoría de los desastres, la mortalidad es considerablemente mayor entre las mujeres que entre los hombres, y la pobreza de las mujeres aumenta en las zonas propensas a los desastres³.

20. Al mismo tiempo, las mujeres han demostrado que son agentes clave del cambio, en su calidad de consumidoras, productoras, innovadoras y decisoras, en las iniciativas relacionadas con el clima y el medio ambiente. Su participación plena y efectiva aumenta la eficacia de la acción climática.

21. Estas tendencias y circunstancias actuales exigen que se examinen los vínculos entre, por un lado, la degradación ambiental y el cambio climático y, por otro, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a fin de asegurar que todas las mujeres y las niñas, en especial aquellas que experimentan múltiples formas de discriminación, se beneficien plenamente de políticas ambientales y climáticas que tengan en cuenta el género y de su aplicación, así como de inversiones adecuadas en su financiación. Las cuestiones que deberían examinarse son las siguientes: el desarrollo y el fomento de la resiliencia ambiental y al clima de las mujeres, en particular el contexto de los desastres, por medio de infraestructura sostenible, servicios públicos, concienciación y desarrollo de la capacidad; la participación y el liderazgo plenos y en igualdad de condiciones de las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones relativos al clima y el medio ambiente, incluidas las medidas de mitigación y adaptación, la conservación de la biodiversidad y el uso y la gestión sostenibles de la tierra; y el apoyo a una transición justa hacia la estabilización del

³ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), *Leveraging Co-Benefits Between Gender Equality and Climate Action for Sustainable Development: Mainstreaming Gender Considerations in Climate Change Projects* (Nueva York, 2016).

clima y la conservación de la biodiversidad que garantice trabajo decente y protección social para todos.

22. En 2024, la Comisión tal vez desee tratar como tema prioritario “Aceleración de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas mediante financiación e instituciones que tengan en cuenta el género”. En la Plataforma de Acción de Beijing, los Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de recursos financieros para aplicarla de manera íntegra y efectiva. Recalaron que incumbía a los Estados Miembros la responsabilidad primordial de examinar el impacto de los presupuestos en las mujeres y las niñas y de destinar recursos para cumplir los compromisos nacionales en materia de igualdad de género. También subrayaron la función esencial de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. Por tanto, es fundamental adoptar una estrategia sólida y bien financiada de incorporación de la perspectiva de género para asegurar que los compromisos en materia de igualdad de género se materialicen en políticas y programas en todas las esferas.

23. En su 52º período de sesiones, la Comisión trató más ampliamente la función de los mecanismos nacionales y, en particular, la financiación en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En 2015, en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los Estados Miembros reconocieron la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales. En la Agenda 2030, hicieron hincapié en que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en su implementación era crucial, y la función de las instituciones y las finanzas es transversal y recibe especial atención en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17.

24. En los últimos años se han producido notables progresos y han surgido nuevas oportunidades de financiación en favor de la igualdad de género. Han habido más Gobiernos que han elaborado presupuestos con perspectiva de género a fin de promover cambios en las leyes presupuestarias, las políticas y los sistemas de gestión de las finanzas públicas. En el plano institucional, los ministerios de finanzas y economía han comenzado a impulsar la presupuestación con perspectiva de género en todos los sectores. Los mecanismos nacionales para la igualdad de género han contribuido a incorporar las perspectivas de género en todo el ciclo de planificación y presupuestación, con la implicación de agentes esenciales, como los parlamentos y la sociedad civil. Sin embargo, sigue habiendo una insuficiencia crónica de inversiones en igualdad de género, como se muestra en el informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing ([E/CN.6/2020/3](#)), en el cual solo el 40 % de los países con planes nacionales de acción indicaron que habían calculado costos y asignado recursos para su aplicación. Los países siguen careciendo de sistemas financieros sólidos para hacer un seguimiento de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género y medir sus efectos. Los datos de 69 países que informaron sobre el indicador 5.c.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible indicaban que se carecía de capacidad para realizar análisis de género y utilizar de manera efectiva los instrumentos de presupuestación con perspectiva de género.

25. Si bien los recursos públicos nacionales siguen siendo una fuente fundamental de financiación en favor de la igualdad de género y son esenciales para cumplir los compromisos nacionales, se necesitan todas las fuentes de financiación —públicas, privadas, nacionales e internacionales— para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5. La financiación internacional en favor de la igualdad de género no ha dejado de crecer desde 2009; sin embargo, la ayuda

destinada principalmente a la igualdad de género se ha reducido en un 7 % en el período 2016-2017. Asimismo, la financiación privada, pese a ser considerable, no suele estar alineada con los objetivos nacionales en materia de igualdad de género.

26. El cambiante panorama de la financiación para el desarrollo, junto con la falta de estimaciones financieras para los planes de igualdad de género, hace preciso que la Comisión evalúe los esfuerzos desplegados por los Gobiernos para incorporar las perspectivas de género y los costos conexos en todas las estrategias nacionales de financiación. Además, es necesario continuar examinando la función de las instituciones nacionales de igualdad de género en la formulación, el seguimiento y la aplicación de esas estrategias, así como su colaboración con los ministerios competentes, los parlamentos y la sociedad civil. Las mejores prácticas de los Estados para acceder a financiación procedente de diversas fuentes a fin de alcanzar el Objetivo 5 pueden servir de base para ese examen.

III. Temas de examen para el período 2021-2024

27. En su 64º período de sesiones, la Comisión tal vez desee fijar los temas de examen para los años 2021 a 2024. A continuación se describen las propuestas de temas de examen para esos años.

28. Según sus métodos de trabajo, la Comisión evaluará en cada período de sesiones, como tema de examen, los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, mediante un diálogo interactivo en el cual los representantes de los Estados Miembros de distintas regiones presentan, de manera voluntaria, las enseñanzas extraídas, los problemas y las mejores prácticas, así como las formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otros medios corrigiendo las deficiencias de los datos y los problemas relativos a la reunión, la presentación, la utilización y el análisis mejorados de los datos.

29. Entre 2021 y 2024, la Comisión tendría la oportunidad de evaluar la aplicación de las siguientes conclusiones convenidas en períodos de sesiones anteriores: las relativas al empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo (61º período de sesiones), las relativas a los desafíos y las oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales (62º período de sesiones) y las relativas a los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (63º período de sesiones).

30. Asimismo, y a fin de maximizar sus contribuciones al próximo ciclo del foro político de alto nivel, la Comisión podría considerar la posibilidad de evaluar de nuevo, en 2024, la aplicación de sus conclusiones convenidas en 2016, relativas al empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible, que aportaron una contribución importante a la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género.

31. El formato del examen se ceñiría a los métodos de trabajo de la Comisión. El examen también contaría con el apoyo de un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con el tema de examen en el plano nacional. El resultado de las discusiones sobre el tema de examen se presentarían en forma de un resumen de la Presidencia de la Comisión, como se señala en los métodos de trabajo de la Comisión.

IV. Métodos de trabajo de la Comisión

32. Centrando la atención en las formas de seguir aumentando las repercusiones de su labor (E/CN.6/2014/14), la Comisión examinó por última vez sus métodos de trabajo en su 59º período de sesiones (véase la resolución 2015/6 del Consejo). Los principales aspectos de los métodos de trabajo que se tratan en la resolución son: las responsabilidades de la Comisión; el formato del período de sesiones, que incluye una serie de sesiones de nivel ministerial, un debate general, un tema prioritario, una nueva cuestión o esfera prioritaria y un tema de examen, incluidos su examen y resultados; la participación de los interesados y sus aportaciones; la composición de las delegaciones gubernamentales; el papel de la Mesa de la Comisión; los preparativos para los períodos de sesiones; el enfoque temático en la labor de la Comisión, el programa de trabajo plurianual y la necesidad de crear sinergias en la selección de los temas; y la documentación para el período de sesiones.

33. Desde 2016, la Comisión ha examinado cuatro temas prioritarios con arreglo al formato descrito en la resolución, entre otros medios en el marco de mesas redondas de nivel ministerial y grupos de expertos, y ha aprobado conclusiones convenidas sobre ellos. Ha examinado cuatro temas de examen con arreglo al nuevo formato descrito en la resolución, con un total de 46 presentaciones voluntarias de Estados Miembros de diferentes regiones y aportaciones de países asociados y organizaciones. Ha examinado tres nuevas cuestiones o esferas prioritarias, que se seleccionaron entre períodos de sesiones a partir de las propuestas de la Mesa tras celebrar consultas con los Estados Miembros por conducto de los grupos regionales. La Presidencia de la Comisión, junto con los miembros de la Mesa, ha celebrado un promedio de dos reuniones informativas para los Estados Miembros en preparación de cada período de sesiones. La participación en los períodos de sesiones ha seguido siendo elevada, con un promedio de más de 70 ministros a la cabeza de delegaciones nacionales y alrededor de 4.000 participantes de organizaciones no gubernamentales en cada período de sesiones. Otros interesados, como presidencias o vicepresidencias de comisiones orgánicas, miembros de parlamentos, representantes de jóvenes, expertos invitados y representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, órganos creados en virtud de tratados y el sistema de las Naciones Unidas, también han realizado aportaciones frecuentes a los períodos de sesiones.

34. Por medio de sus métodos de trabajo, la Comisión ejecuta su mandato y asume la responsabilidad de hacer progresar y acelerar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los niveles, así como de implementar la Agenda 2030 con perspectiva de género. Los métodos de trabajo han aumentado las oportunidades de intercambiar ideas, experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas nacionales mediante el diálogo interactivo y otras actividades, con la participación de altos funcionarios y expertos, y han fomentado la colaboración sobre las distintas cuestiones y han reforzado la contribución de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel. También han respaldado la función catalizadora de la Comisión en la incorporación de la perspectiva de género.

35. La Comisión podría examinar la experiencia adquirida desde 2016, con miras a evaluar las enseñanzas extraídas y definir esferas en las que se pueda seguir mejorando. Ese examen podría también tomar en consideración el examen que realizará la Asamblea General, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, de los arreglos que figuran en la resolución 72/305 y su anexo en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

V. Resumen: propuestas de temas prioritarios y de examen para el período 2021-2024

36. A continuación se indican los temas prioritarios y de examen que se proponen para los períodos de sesiones 65º, 66º, 67º y 68º de la Comisión:

- a) 65º período de sesiones (2021):
 - Tema prioritario: La participación de las mujeres en la vida pública y la adopción de decisiones
 - Tema de examen: El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo (conclusiones convenidas en el 61º período de sesiones)
- b) 66º período de sesiones (2022):
 - Tema prioritario: Innovación y cambio tecnológico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la era digital
 - Tema de examen: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales (conclusiones convenidas en el 62º período de sesiones)
- c) 67º período de sesiones (2023):
 - Tema prioritario: La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de la degradación ambiental y el cambio climático
 - Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones)
- d) 68º período de sesiones (2024):
 - Tema prioritario: Aceleración de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas mediante financiación e instituciones que tengan en cuenta el género
 - Tema de examen: Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas en el 63º período de sesiones)

Anexo

Temas prioritarios y de examen tratados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2006-2020)

50° período de sesiones (2006)

(Dos temas)

- Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo
- Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

51^{er} período de sesiones (2007)

- Tema prioritario: Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña
- Tema de examen: El papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género

52° período de sesiones (2008)

- Tema prioritario: Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
- Tema de examen: La participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

53^{er} período de sesiones (2009)

- Tema prioritario: El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/sida
- Tema de examen: Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

54° período de sesiones (2010)

- Examen al cabo de 15 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

55° período de sesiones (2011)

- Tema prioritario: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente
- Tema de examen: Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

56° período de sesiones (2012)

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales
- Tema de examen: Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

57° período de sesiones (2013)

- Tema prioritario: La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña
- Tema de examen: El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/sida

58° período de sesiones (2014)

- Tema prioritario: Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas
- Tema de examen: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

59° período de sesiones (2015)

- Examen y evaluación al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

60° período de sesiones (2016)

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible
- Tema de examen: La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

61^{er} período de sesiones (2017)

- Tema prioritario: El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo
- Tema de examen: Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas

62° período de sesiones (2018)

- Tema prioritario: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales
- Tema de examen: La participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines

63^{er} período de sesiones (2019)

- Tema prioritario: Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas
- Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible

64^o período de sesiones (2020)

- Examen y evaluación al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
-